



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original"  
que he leído y lo Voto  
FECHA: 21 FEB. 2013

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 2013-MPN/A

Nasca, 21 FEB. 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
SECRETARIA

**VISTO:** El Expediente N° 735-2013, de fecha 28 de enero de 2013, los Sres. Inocencio Eusebio Landeo Sánchez, como Presidente y Juan Carlos Fernández Quispe, como Secretario de la junta directiva de la asociación de vivienda denominada "ASOCIACIÓN DE MORADORES DE SANTA ROSA DE LIMA DE BUENA FE", del distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 30 de agosto de 2012 al 29 de agosto de 2014.

### CONSIDERANDO:

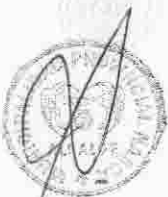
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

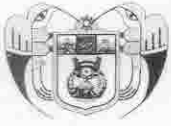
Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 28 de enero de 2013, los Sres. Inocencio Eusebio Landeo Sánchez, como Presidente y Juan Carlos Fernández Quispe, como Secretario de la junta directiva de la asociación de vivienda denominada "ASOCIACIÓN DE MORADORES DE SANTA ROSA DE LIMA DE BUENA FE", del distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 30 de agosto de 2012 al 29 de agosto de 2014, para lo cual cumple con adjuntar copia del Acta de Asamblea Universal de la asociación de fecha 18 de agosto de 2012, copia de la Resolución de Alcaldía N° 0720-2011-MPN/A y copia del Documento de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2013-GAJ/MPN, de fecha 07 de febrero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la junta directiva de la asociación de vivienda denominada "ASOCIACIÓN DE MORADORES DE SANTA ROSA DE LIMA DE BUENA FE", del distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el período comprendido del 30 de agosto de 2012 al 29 de agosto de 2014.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como junta directiva de la asociación de vivienda denominada "ASOCIACIÓN DE MORADORES DE SANTA ROSA DE LIMA DE BUENA FE", del distrito y, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **JUNTA DIRECTIVA**, para el período comprendido del **30 de agosto de 2012 al 29 de agosto de 2014**, que está integrado por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>: INOCENCIO EUSEBIO LANDEO SANCHEZ.</b>	<b>22061058</b>
<b>VICE-PRESIDENTE</b>	<b>: JAMES JHON VALDEON MANGO.</b>	<b>42731036</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>: JUAN CARLOS FERNANDEZ QUISPE.</b>	<b>41913046</b>
<b>TESORERO</b>	<b>: ANDY ANTHONY SOTO TRUJILLO.</b>	<b>43728011</b>
<b>FISCAL</b>	<b>: ALEX CESAR QUISPE ENCALADA.</b>	<b>41694120</b>
<b>VOCAL</b>	<b>: CARMEN ROSA VARGAS ALIAGA.</b>	<b>42255906</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO - DISPONER** que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

*Eusebio Alfonso Canales Velez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: **21 FEB. 2013**

*Evlogia Yolanda Zamora Laguna*  
FEDATARIA

**LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA**

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE